

CARTILLA DE LÍMITES DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

Teniendo como base, la Ley N° 10582, Ley que crea el distrito de San Bartolo y la Ley N° 12069, Ley que le adjudica más territorios al distrito de San Bartolo y que delimitan territorialmente el distrito, la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad distrital de San Bartolo, ha elaborado la Propuesta de Redelimitación de Límites Territoriales del Distrito de San Bartolo, el mismo que ha sido trazado sobre las hojas del Plano Urbano Topográfico a escala 1:5 000, Datum WGS84 elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y sobre la Carta Nacional escala 1:100 000, Datum WGS84 elaborada por el Instituto Geográfico Nacional. Se presenta a continuación la descripción de la cartilla de límites definidos para el distrito de San Bartolo para cada ámbito colindante:

- Las hojas del Plano Urbano Topográfico escala 1:5 000, utilizadas en el trazo de límite del distrito de San Bartolo son de acuerdo al siguiente detalle:

- La hoja de la Carta Nacional escala 1:100 000 utilizada para completar el trazo de límite del distrito del área no cubierta por la escala 1:5 000 es la siguiente:

	NOMBRE DE LA HOJA	CÓDIGO NACIONAL (IGN)	EDICIÓN	AÑO DE IMPRESIÓN	
1	Punta Negra	35-Ñ	1era Edición-IGN	2003	
2	San Bartolo	35-O	1era Edición-IGN	2003	
3	Santa María	36-O	1era Edición-IGN	2003	
4	Cerro Narizón	36-P	1era Edición-IGN	2003	
N°	NOMBRE DE LA HOJA	CÓDIGO NACIONAL (IGN)	CÓDIGO INTERNACIONAL	EDICIÓN	AÑO DE IMPRESIÓN
1	Lurín	25-j	1546	2-IGN	-----

NODOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

DISTRITO	NODO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (y)	OBSERVACIONES
San Bartolo	1	305 403.4968	8 630 864.7566	Punto del Litoral (Norte)
	2	317 487.6049	8 635 995.1776	Bifurcación de la Quebrada Cruz de Hueso en las Quebradas Río Seco y Chamaure
	3	318 992.4039	8 633 414.2625	Cumbre del Cerro Campana (Cota 1136)
	4	309 372.0439	8 626 190.8446	Inicio de una Trocha Carrozable()
	5	306 595.2221	8 628 504.7634	Punto del Litoral (Sur)

UBICACIÓN DE LOS LADOS DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

ÁMBITO	NODO INICIO - FIN	LADO	SÍMBOLO
San Bartolo	1 - 2	Norte; Nor-Oeste; Nor-Este	N - NO - NE
	2 - 3	Este	E
	3 - 4	Sur-Este; Sur	SE - S
	4 - 5	Sur-Oeste; Sur	SO - S
	5 - 1	Oeste	O

UBICACIÓN DEL LADO ADYACENTE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

ÁMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	COLINDANTE	ABREVIATURA
San Bartolo	Norte; Nor-Oeste; Nor-Este	Distrito Punta Negra	N - NO - NE
	Este	Provincia Huarochirí	E
	Sur-Este; Sur	Provincia Cañete	SE - S
	Sur-Oeste; Sur	Distrito Santa María del Mar	SO - S
	Oeste	Océano Pacífico	O

1849133-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Designan funcionarios responsables de elaborar y actualizar el portal de transparencia y de brindar soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037

San Isidro, 23 de enero de 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorando N° 025-2020-0600-SG/MSI de la Secretaría General; el Pase N° 133-2020-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; el Informe N° 047-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, establece que los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales, entre otros;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052 de fecha 07 de enero de 2019, se designaron a los responsables del Portal de Transparencia, así como al responsable de elaborar, desarrollar y actualizar la Página Web de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Ordenanza N° 505-MSI se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad de San Isidro, estableciendo en el inciso d) del artículo 44°, que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, entre otros, es la encargada de cautelar que la información del Portal de Transparencia Institucional se encuentre actualizada; asimismo, el inciso m) del artículo 59° dispone que la Gerencia de Tecnologías de la Información

y Comunicaciones, es la encargada de brindar el soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de la Municipalidad;

Que, estando a la aprobación del nuevo Instrumento de Gestión, y conforme a lo solicitado por la Gerencia Municipal, corresponde designar al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad de San Isidro, así como al funcionario responsable de brindar el soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de esta entidad.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad de San Isidro, a don SERGIO PABLO TAPIA HELFER, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como funcionario responsable de brindar el soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de la Municipalidad de San Isidro, a don ELDER DANIEL AROHUANCA LAGOS, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los funcionarios señalados en los Artículos Primero y Segundo, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en la Página de la Municipalidad de San Isidro www.msi.gob.pe.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1849095-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 879-2019/MDSM

Mediante Oficio N° 11-2020-SG/MDSM, la Municipalidad de San Miguel solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 879-2019/MDSM, publicada en la edición del día 15 de enero de 2020.

- En la página 64;

DICE:

SUBGERENCIA DE LICENCIA Y COMERCIO			
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	Costos (S/.)
1	EVENTOS EN PARQUES O ESPACIOS PUBLICOS	1 Formato de Solicitud 2 Pago por el servicio correspondiente (m2) Instituciones Culturales (m2) Personas Naturales sin fines comerciales (m2) (*) Previa evaluación	S/ 8.00 S/ 4.00 S/ 2.00

DEBE DECIR:

SUBGERENCIA DE LICENCIA Y COMERCIO			
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	Costos (S/.)
1	EVENTOS EN PARQUES O ESPACIOS PUBLICOS	1 Formato de Solicitud 2 Pago por el servicio correspondiente (M2) (*) Previa evaluación	S/ 3.00

1849273-1

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Establecen montos de ingreso mensual del alcalde y de dietas de regidores

ACUERDO DE CONCEJO N° 04 - 2020-MVMT

Villa María del Triunfo, 15 de enero de 2020

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Informe N° 009-2020-SGGRH-GAF/MVMT de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 012-2020-SGP-GPPPMI/MDVMT de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 10-2020-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Remuneración del Alcalde y Dietas de los Regidores para el Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del Artículo 12° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad";

Que, asimismo el Artículo 21° de la Ley N° 27972, señala que: "El alcalde provincial o distrital, según sea